

Boletín Oficial Municipal N° 1764
Corrientes, 24 de Octubre de 2012

Ordenanza:

N° 5804: Condonada deuda de Impuestos al Automotor propiedad del Sr. García, Miguel Francisco.

Res. N° 2598: Promulga la Ordenanza N° 5804.

N° 5805: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de Alegre Gregorio.

Res. N° 2599: Promulga la Ordenanza N° 2805.

N° 5806: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de Brito Niria Filomena.

Res. N° 2600: Promulga la Ordenanza N° 5806.

N° 5807: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de Domínguez, Olga.

Res. N° 2601: Promulga la Ordenanza N° 5807.

N° 5808: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de Encinas, Leopoldina Rosa.

Res. N° 2602: Promulga la Ordenanza N° 5808.

N° 5809: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de Gauto Jorge Daniel.

Res. N° 2603: Promulga la Ordenanza N° 5809.

N° 5810: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de Poletti de López Nilda E.

Res. N° 2604: Promulga la Ordenanza N° 5810.

N° 5811: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de Rivarola, Alejandro.

Res. N° 2605: Promulga la Ordenanza N° 5811.

N° 5812: Condonada deuda de Impuestos Municipales a nombre de Toledo Antonio.

Res. N° 2606: Promulga la Ordenanza N° 5812.

Resoluciones:

N° 2498: Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra: Repavimentación – Iluminación Av. Maipú.

N° 2657: Aprueba el Proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo: Obra: Calzada – Sumideros – Desagüe B° Fray José de la Quintana.

N° 2658: Aprueba el Concurso de Precios N° 366/12 –Adjudica a la firma Ayacucho S.R.L.



Ordenanza N° 5804**Corrientes, 27 de Septiembre de 2012****VISTO:**

El Expediente N° 03-G-12 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. García, Miguel F. solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: CONDONAR la deuda existente y exigible hasta el mes de Enero de 2010 al Impuesto Automotor Dominio ELK 056 propiedad del Sr. García, Miguel Francisco D.N.I. N° 16.091.463, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, Ref. Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART. 2: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5804 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-09-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2598 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-10-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2598**Corrientes, 17 de Octubre de 2012****VISTO:**

cotización de precios a firma del ramo, tal como consta de fojas 2, 7 y 8.

Que, a fojas 5, la Dirección General de Contabilidad ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, la Dirección de Suministros adjunta Proyecto de Adjudicación a fojas 10 Informe N° 1301/2012, por el cual se realizó el Concurso de Precios N° 290/12, a favor de la firma QWADA BARKUN S.A. CUIT N° 30-71213454-9, por oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado.

Que a fojas 12 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precios N° 290/2012, a favor de la firma QWADA BARKUN S.A. CUIT N° 30-71213454-9, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el Proyecto de Adjudicación y lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la

Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 –Art. 109° Inc. 2 –Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria la Resolución N° 86/2010 y 661/10 y Resolución 2721/11.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma QWADA BARKUN S.A. CUIT N° 30-71213454-9, por la suma total de \$120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°07/12

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, solicita inicio Procedimiento Licitatorio: «Proyecto Compra de Zootropos», Expte. N° 1990-S-2012.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de noviembre de 2012 a las 13,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.231.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (Pesos Mil Doscientos).

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: del 29 de octubre hasta el 22 de noviembre en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 22 de noviembre de 2012 a las 13.00 horas – Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178.

N° 2659: Aprueba el Concurso de Precios N° 290/12 – a favor de la firma Qwada Barkun S.A.

Disposiciones Abreviadas

Secretaría General de Gobierno

N° 897: Aprueba la rendición parcial N° 20 de Caja Chica de ésta Secretaría.

N° 898: Adjudica la contratación directa a la firma NEA Sonido.

N° 899: Adjudica la compra Directa a la firma Héctor Córdova.

N° 900: Adjudica la compra Directa a la firma Cerámica Norte S.A.

N° 901: Modifica la Disposición N° 808/12 (renuncia del Sr. Fernández).

N° 902: Aprueba el proyecto de Adjudicación en contratación Directa con la Sra. Sosa Ana Fátima.

N° 903: Adjudica a la firma Corrientes Sistemas S.R.L.

N° 904: Aprueba la rendición parcial N° 11 de la Caja Chica N° 3 de la Subsecretaría de Gobierno.

N° 905: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Lucas Evangelista Báez.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°07/12

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, solicita inicio Procedimiento Licitatorio: «Proyecto Compra de Zootropos», Expte. N° 1990-S-2012.

a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTROGRAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3238/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0023101-1 a nombre de ALEGRE, GREGORIO.

ART. 2: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5805 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-09-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2599 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-10-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 2599
Corrientes, 17 de Octubre de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 690-A-2010 y la Ordenanza N° 5805, sancionada por el

citada, objeto de este Convenio; ni tampoco le dará derecho al pago de perjuicios o indemnización alguna por beneficios que hubiera podido obtener sobre la obra no ejecutada: como así también, renuncia en forma expresa y voluntaria, sin ningún tipo de reserva, a reclamar y percibir gastos directos e indirectos o cualquier otra indemnización y/o compensación, que puedan surgir como consecuencia directa o indirecta del acuerdo, como asimismo a todo reclamo judicial previo o posterior a la firma del Convenio de Rescisión.

TERCERA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente Convenio, sometiéndose a los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de la aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Resolución N° 2658
Corrientes, 19 de Octubre de 2012**

VISTO:

El expediente N° 3106-D-2012, por el cual la Dirección de Compras y Suministros, tramita compra de Combustible por el Fondo Argentina Trabaja, con destino a las distintas tareas que demandan las cooperativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de llevar a cabo las distintas actividades para el buen funcionamiento de la gestión municipal se torna imprescindible realizar la compra de Nafta Súper y Gas-Oil, por la suma \$135.000,00= (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL), para cubrir la demanda requerida por las distintas dependencias del Municipio.

Que, a fojas 1 obra autorización para prosecución del trámite por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 3 la Dirección General de Contabilidad ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como consta de fojas 6, 7 y 8.

Que, la Dirección de Suministros adjunta Proyecto de Adjudicación a fojas 10, Informe N° 1669/2012, por el cual se realizó el Concurso de Precios N° 366/12, a favor de la firma: AYACUCHO S.R.L. CUIT N° 30-68796488-4, por la suma de \$135.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL), por oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado.

Que, a fojas 12 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precios N° 366/2012, por el cual se adjudica la compra a favor de la firma AYACUCHO S.R.L. CUIT N° 30-68796488-4, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el Proyecto de Adjudicación y lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc. 2 – Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria la Resolución N° 86/2010 y 661/10.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma AYACUCHO S.R.L. CUIT N° 30-68796488-4, por la suma de \$135.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL), por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 4: Imputar el gasto por la Dirección de Contabilidad en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2659
Corrientes, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente N° 1689-S-2012, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda, tramita la contratación de servicio de pantalla led; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la contratación de servicios de pantalla led, para diez eventos, conforme lo manifestado a fojas 1.

Que, a fojas 3 el Señor Intendente autoriza la prosecución del trámite.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado

El Expediente N° 798-H-2012 y la Ordenanza N° 5804, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible hasta el mes de Enero de 2010 al Impuesto Automotor Dominio ELK056 propiedad del Señor **GARCIA MIGUEL FRANCISCO DNI N° 16.091.463**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, referente a la Eximición de Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 15, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5804** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Septiembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5805
Corrientes, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 36-D-12 (690-A-10), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. **ALEGRE, GREGORIO**, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0023101-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3238/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente

faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3301/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTROGRAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3301/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0075536-1 a nombre de BRITO, NIRIA FILOMENA.

ART. 2: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5806 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-09-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2600 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-10-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Que, asimismo, se autoriza el pago en tal concepto pagadero según certificación, por el concepto expresado precedentemente, según Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la misma; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las correspondientes garantías.

Que, a fojas 518/520 obran el Contrato antes referenciado, formalizado ante la Escribanía Municipal, con la pertinente retención impositiva.

Que, por el Expediente N° 353-B-12, Caratulado: Bojanich, Juan Horacio. Ref. Expte. N° 742-D-2011, solicita la rescisión de común acuerdo y la devolución de la Póliza de Seguro de Caucción de ejecución de contrato.

Que, funda el requerimiento formulado en la circunstancia de que no se ha efectuado el Acta de Replanteo necesario para el inicio de la ejecución de la obra.

Que, a fojas 523 vuelta el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, advierte que el Acta de Replanteo no fue ejecutado, atento a que la obra debía ser financiada mediante aporte de la Nación, cuyos fondos no fueron girados.

Que, a fojas 524 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento de conformidad a los términos del Artículo 1200 del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e), última parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar el Proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo, del Contrato de Locación de Obra «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para desagües y enlaces a conductos y canales existentes: Módulo XIII: B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA (CALLE CUBA ENTRE CALLE N° 471 -AVENIDA FRONDIZI, BORGES SA ENTRE EX VIANICARAGUA)», adjudica mediante Resolución Municipal N° 2037 de fecha 10 de Agosto de 2011, a suscribir entre esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Empresa BOJANICH, JUAN HORACIO CONSTRUCCIONES S.H. el que obra como ANEXO I y que pasa a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 2: Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 68° Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581 Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales.

Artículo 3: Autorizar a Escribanía Municipal la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 4: Autorizar la devolución de la Póliza de Seguros de Caucción en concepto de ejecución de contrato.

Artículo 5: A través de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de

la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de: Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7: Girar copia de la presente a las Secretarías de: Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

**CONVENIO DE RESCISIÓN DE
COMUNACUERDO**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad Nº 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **JUAN HORACIO BOJANICH** representada en este acto por el Señor.....acreditando domicilio en calle.....Nº.....de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante **LA CONTRATISTA**, ACUERDAN en suscribir el presente Convenio de Rescisión de Obra, conforme las siguientes Cláusulas y Condiciones, en el marco de la Ordenanza Nº 3581 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, Artículo 65º, Inciso e).

PRIMERA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la Obra Pública Municipal: Módulo XIII: Bº FRAY JOSE DE LA QUINTANA (CALLE CUBA ENRE CALLE Nº 471 – AVENIDA FRONDIZI, BORGES SA ENTRE EX VIANICARAGUA), Licitación Privada Nº 25/11, adjudicada por Resolución Nº 2037 de fecha 10 de Agosto de 2.011 del Departamento Ejecutivo Municipal de COMÚN ACUERDO con su comitente LA MUNICIPALIDAD, acuerdan la RESCISIÓN del CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA (Obra Pública Municipal) citada.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA RENUNCIA de modo expreso por el presente a reclamar a LA MUNICIPALIDAD: gastos improductivos, lucro cesante, intereses, daños y perjuicios que puedan ser consecuencia directa o indirecta de la rescisión de la obra

Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución Nº 3238/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al Inmueble identificado bajo Adrema **A1-0023101-1** a nombre de **ALEGRE GREGORIO**.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza Nº 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 72, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza Nº **5805** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Septiembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza Nº 5806
Corrientes, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 23-D-12 (25-B-10), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. BRITO, Niria Filomena, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0075536-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. Nº 5618), en la que

Que, a través de la misma la Sra. DOMINGUEZ, OLGA, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0062428-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3303/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTROGRAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3303/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0062428-1 a nombre de DOMINGUEZ, OLGA.

ART. 2: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Que, a fojas 9 obra Minuta de Afectación Preventiva del Gasto, elaborado por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 13/253 obra el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales (PMAG), Proyecto Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Informe Fotográfico, Presupuesto Oficial el que asciende a la suma de \$18.501.274,60 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Sesenta Centavos), correspondiente a la obra antes consignada, confeccionados por la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 258 obra intervención de la Dirección de Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda, informando que el número de LICITACIÓN PÚBLICA asignado es el siguiente: N° 08/12.

Que, a fojas 260 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3581 – Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias.

Que, lo solicitado –por su destino– encuadra en los términos de la Ordenanza N° 3581 y su modificatoria Ordenanza N° 4697/2008, y que atendiendo a su monto de \$18.501.274,60 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Sesenta Centavos), conforme lo

dispuesto en su Reglamentaria Resolución N° 898/09 y sus modificatoria N° 146/11, puede efectuarse por medio de Licitación Pública.

Que, para contratarse por Licitación Pública se deberá publicar en el Boletín Oficial y en un diario local durante 3 (tres) días consecutivos como mínimo y con una antelación a la fecha de apertura de la Licitación –atendiendo a su monto– de 20 (veinte) días corridos conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 3581/00 y su modificatoria N° 4697/2008, así como aprobarse el Pliego de Licitación.

Que, a fojas 261 el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos dando cumplimiento a lo solicitado, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra: «Repavimentación con Concreto Asfáltico, Señalamiento Horizontal y Vertical, Refuncionalización del Sistema de Iluminación en Avenida Maipú» de la Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales (PMAG), Proyecto Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Informe Fotográfico, Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma

de \$18.501.274,60 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Sesenta Centavos), confeccionados por la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, de la Subsecretaría de Obras Públicas, todas en la órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, obrantes a fojas 13/253.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los trámites tendientes al llamado a LICITACION PÚBLICA N° 08/12, para la ejecución de la Obra precedentemente referenciada, atento los fundamentos vertidos en el considerando de la presente Resolución, que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2657
Corrientes, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 742-D-11, Caratulado «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura- E/Pliego de Obra: Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros –B° Fray José de la Quintana- Módulo XIII, (Consta de Tres {03} Cuerpos)», y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente recayó la Resolución Municipal N° 2037 de fecha 10 de Agosto de 2.011 –ANEXO I- cuya fotocopia certificada obra a fojas 516/517 y vuelta, mediante la cual se aprueba la LICITACION PRIVADA N° 25/11, adjudicándose a la **Empresa JUAN HORACIO BOJANICH**, la ejecución de la obra: Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para desagües y enlaces a conductos y canales existentes Módulo XIII: B° FRAY JOSÉ DE LA QUINTANA (CALLE CUBA ENTRE CALLE N° 471 – AVENIDA FRONDIZI, BORGES SA ENTRE EX VIA-NICARAGUA), conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnica, Presupuesto, Planos Generales y demás documentaciones obrante a fojas 234/305 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 509/510.

Resolución N° 2600
Corrientes, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 25-B-2010 y la Ordenanza N° 5806, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3301/11 del Departamento Ejecutivo Municipal al Inmueble identificado bajo Adrema **A1-0075536-1** a nombre de **BRITO NIRIA FILOMENA**.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 68, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades

conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5806** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Septiembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5807
Corrientes, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 19-D-12 (711-D-10), y;

CONSIDERANDO

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5808

Corrientes, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 171-D-12 (174-E-11), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. ENCINAS, LEOPOLDINA ROSA, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0011330-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1907/12, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas

necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTROGRAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1907/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0011330-1 a nombre de ENCINAS, LEOPOLDINA ROSA.

ART. 2: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PORELLO

**EL HONORABLE CONEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTROGRAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3240/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0028936-1 a nombre de TOLEDO ANTONIO.

ART. 2: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5812 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-09-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2606 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-10-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2606

Corrientes, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 91-T-2010 y la Ordenanza N° 5812, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3240/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0028936-1** a nombre de **TOLEDO ANTONIO**.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal

a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 62, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza Nº **5812** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Septiembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución Nº 2498
Corrientes, 10 de Octubre de 2012**

VISTO:

El Expediente 112-I-2012, Caratulado: Intendente – Sta. Inicio de Procedimiento Licitatorio Repavimentación Av. Maipú – (Consta de 2 {dos} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se instruye al Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que se dé el inicio del procedimiento licitatorio para la ejecución de la Obra: Repavimentación con Concreto Asfáltico, Señalamiento Horizontal y Vertical, Refuncionalización del Sistema de Iluminación en Avenida Maipú –Tramo Av. Pedro Ferré – Emp. Ruta Nacional Nº 12, de la Ciudad de Corrientes.

Que, a tal fin incorpora el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Comuna Capitalina, por medio del cual se establecen las formas, el precio y los plazos para la ejecución de la obra precedentemente referenciada, el que obra a fojas 2/4.

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5807 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-09-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2601 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-10-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución Nº 2601
Corrientes, 17 de Octubre de 2012**

VISTO:

El Expediente Nº 711-D-2010 y la Ordenanza Nº 5807, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución Nº 3303/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al Inmueble identificado bajo Adrema **A1-0062428-1** a nombre de **DOMINGUEZ, OLGA**.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza Nº 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal

a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 83, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza Nº **5807** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Septiembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5809

Corrientes, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 79-D-12 (774-G-10), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el SR. GAUTO, JORGE DANIEL, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0059445-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3541/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento

Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTROGRAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3541/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0059445-1 a nombre de GAUTO, JORGE DANIEL.

ART. 2: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción

de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5811 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-09-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2605 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-10-2012.
POR LO TANTO: CÚMPLASE.

Resolución N° 2605

Corrientes, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 164-R-2010 y la Ordenanza N° 5811, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3313/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0011265-1** a nombre de **RIVAROLA ALEJANDRO**.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 59, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo

Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza Nº **5811** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Septiembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza Nº 5812
Corrientes, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 07-D-12 (91-T-10), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. TOLEDO, ANTONIO, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0028936-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. Nº 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución Nº 3240/11, del Departamento Ejecutivo Municipal obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5808 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-09-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2602 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-10-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 2602
Corrientes, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 174-E-2011 y la Ordenanza Nº 5808, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de

Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución Nº 1907/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0011330-1 a nombre de **ENCINAS LEOPOLDINA ROSA**.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza Nº 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 77, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza Nº **5808** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Septiembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad.

Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5809 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Septiembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5810

Corrientes, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 102-D-10 (290-P-10), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. POLETTI DE LOPEZ, NILDA E., eleva nota

solicitando Condonación de Contribución por Mejoras del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0005014-1.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Impuestos por contribución por mejoras en un 100% al inmueble Adrema A1-0005014-1 a nombre de POLETTI DE LOPEZ, NILDA E. ubicado en calle General Paz N° 750.

ART. 2: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5810 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-09-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2604 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-10-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2604

Corrientes, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 290-P-2010 y la Ordenanza N° 5810, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona y exime la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Impuestos por contribución de mejoras en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0005014-1** a nombre de **POLETTI DE LOPEZ NILDA E.**, ubicado en la calle General Paz N° 750, de esta Ciudad.

Que, a fojas 67, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5810 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Septiembre de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza Nº 5811

Corrientes, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 41-D-12 (164-R-10), y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. RIVAROLA, Alejandro I., eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0011265-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. Nº 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución Nº 3313/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTROGRAR los beneficios encuadrados por la Resolución Nº 3313/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0011265-1 a nombre de RIVAROLA, ALEJANDRO.

ART. 2: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento

del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5809 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-09-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2603 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-10-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 2603

Corrientes, 17 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 774-G-2010 y la Ordenanza Nº 5809, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de Septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución Nº 3541/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0059445-1** a nombre de **GAUTO JORGE DANIEL**.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza Nº 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 59, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo